ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)**	**FECHA:** **Noviembre de 2025**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12º Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el decreto municipal 200-30-298 de 2022 que expidió el manual de contratación de la entidad los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para contratar establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección….

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El presente proceso tiene como objetivo cumplimiento a lo enmarcado en el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD, PERTINENCIA Y COBERTURA EDUCATIVA EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (BPPIN 202500000002538),** el cual se encuentra viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal. Lo anterior, en concordancia y cumplimiento de las siguientes políticas públicas:

Es necesario **acondicionar las instituciones educativas del municipio de Sevilla con dotación de material didáctico y pedagógico**, con el fin de **fortalecer los ambientes de aprendizaje relacionados con la convivencia ciudadana y la protección del medio ambiente**. Actualmente, los establecimientos educativos carecen de recursos suficientes y actualizados que permitan desarrollar actividades pedagógicas innovadoras, prácticas y participativas en estas temáticas, lo cual limita el logro de competencias ciudadanas y ambientales en los estudiantes.

ASPECTOS GENERALES

El agua constituye uno de los bienes más preciados de la naturaleza e inevitablemente tenemos

que aceptar que el mal uso de la misma nos conllevara a su escasez en un futuro cercano, por consiguiente, se hace necesario de manera inmediata, liderar campañas que sensibilicen a la comunidad de la importancia de este elemento vital para la vida.

Dentro del fortalecimiento de procesos pedagógicos en nuestras instituciones educativas se considera de suma importancia abordar escenarios preventivos que conlleven a la concientización del buen manejo del agua y las sanciones que conlleva el mal uso de esta, lo anterior toma vital relevancia ante la cruel realidad de sequía que afronta nuestro país, entre otros como consecuencia del despilfarro y derroche que se hace del recurso hídrico.

Es por ello que la administración municipal considera de suma importancia dotar a las instituciones educativas de material didáctico que ilustre a nuestra juventud sobre la importancia del agua, las buenas acciones que podemos ejecutar para su cuidado y las sanciones que podemos ser objeto en caso de desperdicio o malas acciones con la misma.

Aspecto Legal:

Dentro del marco de la ley 715/2001 Artículo 8º. Se establecen las Competencias de los municipios no certificados, así:

Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

La ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su artículo 5, titulado fines de la educación y de conformidad con el artículo 67 de la constitución política, establece: La educación se desarrollara teniendo en cuenta la adquisición de una conciencia para la preservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la preservación de desastres, dentro de una cultura ecológica de la defensa del patrimonio nacional, igualmente el decreto 1860 (3 de agosto de 1994) en su capítulo III y el decreto 1473 instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal; y el artículo 5 de la ley 115 de 94 consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio nacional.

La Secretaria de salud- Educación es la Encargada de Dirigir formular y adoptar Políticas, Planes y programas relacionados con la Educación en nuestro Municipio con el fin de fortalecer las Instituciones Educativas y la calidad de la enseñanza escolar en nuestra localidad; como se establece en la constitución política de Colombia donde afirma que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la educación de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y con calidad**,** por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional y territorial.

La falta de textos y libros de consulta sobre temas de educación ambiental para los estudiantes y personas que realizan sus consultas es una gran problemática, dicha necesidad planteada por los diferentes docentes y rectores de las Instituciones educativas; además el Municipio de Sevilla como la mayoría del país no es ajeno a las consecuencias de la degradación de los sistemas ambientales, quienes están siendo afectados por Deforestación, contaminación de ríos y Quebradas con aguas servidas, Inadecuado manejo de los Residuos Sólidos, extinción de la fauna

y la flora, debido al poco conocimiento que la comunidad tiene el deber de proteger el ambiente y donde las políticas de preservación generan rechazo en los habitantes, la administración pretende aportar a través de una gran campaña educativa que involucre a todos los centros educativos a través del material de apoyo como libros y juegos didácticos para los estudiantes de las diferentes instituciones educativas; con el fin de promover en esta generación de niños, niñas y adolescentes la importancia de cuidar nuestro medio ambiente y a la vez la promoción educativa del comparendo ambiental a través de libros didácticos; es así que mediante esta dotación se fortalece los procesos ambientales que están dentro de cada uno de los proyectos institucionales de las diferentes instituciones educativas del Municipio de Sevilla; así mismo la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su artículo 5, titulado fines de la educación y de conformidad con el artículo 67 de la constitución política, establece: La educación se desarrollara teniendo en cuenta la adquisición de una conciencia para la preservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la preservación de desastres, dentro de una cultura ecológica de la defensa del patrimonio nacional, igualmente el decreto 1860 (3 de agosto de 1994) en su capítulo III y el decreto 1473 instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal; y el artículo 5 de la ley 115 de 94 consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio nacional.

El Ministerio de Educación Nacional MEN en el marco de la política "La Revolución Educativa" impulsó la iniciativa de los bibliobancos para las instituciones educativas como una estrategia para facilitar a los estudiantes el acceso a los textos escolares en el marco de un proceso de formación de calidad. El artículo 42 del Decreto 1860 de 1994 hace referencia a los bibliobancos de textos y biblioteca escolar de tal manera que permiten fundamentar la apropiación de la propuesta como proyecto académico de fortalecimiento de la calidad educativa, el cumplimiento del plan de estudios, la ampliación de cobertura, entre otros.

El Decreto 1860 de 1994 que reglamenta la Ley 115 de 1994 plantea en su artículo 42 sobre los bibliobancos de textos:

1. "Los textos escolares deben ser seleccionados y adquiridos por el establecimiento educativo, de acuerdo con el proyecto educativo institucional, para ofrecer al alumno soporte pedagógico e información relevante sobre una asignatura o proyecto pedagógico. Debe cumplir la función de complemento del trabajo pedagógico y guiar o **encauzar al estudiante en la práctica de la experimentación** y de la observación, apartándolo de la simple repetición memorística. (Artículos 138 y 141 de la ley 115 de 1994)"

Para el estudio en mención se encontró la siguiente situación:

1- Que la dotación de textos escolares para las instituciones educativas del municipio de sevilla es una necesidad prioritaria que requiere ser atendida como una estrategia que fortalecerá la creación de bibliobancos en las instituciones educativas, garantizará que los estudiantes de escasos recursos de las instituciones oficiales tengan acceso a textos básicos para el aprendizaje y el desarrollo de competencias en las diferentes temáticas; en el presente caso facilitará a los docentes la utilización de materiales educativos y didácticos para la enseñanza de las áreas respectivas y en el cumplimiento eficaz de los contenidos de los planes de estudio, con textos escolares.

2- En las Instituciones Educativas y sedes del Municipio se ha observado que los estudiantes en su mayoría no cuentan con suficientes textos escolares y materiales didácticos que faciliten el

desarrollo normal del plan de estudios en este caso la temática del medio ambiente, el desarrollo de competencias propias del área y el grado, la comprensión lectora y el desarrollo de la capacidad creadora y creativa de los estudiantes, el desarrollo de la programación académica, el acceso a cuestionarios y actividades de complementación y profundización, el estímulo para la escritura y el desarrollo del pensamiento lógico, entre otros.

3- En el Municipio, las instituciones educativas carecen de materiales y textos suficientes en número, títulos, calidad y actualización para promover espacios de aprendizaje orientados a la calidad en los procesos de formación. Algunas instituciones no pueden cubrir la necesidad de utilización de textos para los estudiantes en cada uno de los grados y cursos, los textos que existen han empezado a desactualizarse y no corresponden en calidad, oportunidad y cantidad a las exigencias y necesidades de las instituciones, sus docentes y estudiantes de acuerdo a sus planes educativos institucionales. Esto evidencia la necesidad de dotar con textos escolares a las instituciones educativas para favorecer el fortalecimiento de la calidad educativa.

4- Con la dotación de estos textos didácticos para las instituciones educativas del Municipio de Sevilla, se beneficiarán 4.885 estudiantes aproximadamente de los distintos grados y niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional del sistema educativo del Municipio oficiales urbanas y rurales. De igual manera los docentes del sistema educativo oficial, quienes a partir de la dotación contarán con mayores y mejores herramientas didácticas para el desarrollo de su actividad pedagógica y curricular. Este tipo de proyectos favorece la permanencia de los estudiantes en el sistema, en tanto que crea estímulos y mecanismos para que los estudiantes se mantengan en la institución.

Que el Alcalde como primera autoridad del Municipio tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027, para lo cual requiere contratar personas con la idoneidad suficiente y garanticen el cumplimiento del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACONDICIONAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN TEMAS CONVIVENCIA CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

VALOR: El valor del contrato a realizar es de **TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS Mcte ($31.071.612)**. valor sobre el cual se causarán todo el impuesto y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE PAGO: El dinero pactado como valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS Mcte ($31.071.612)**. se pagará de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al valor total del contrato, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento del contrato y una vez suscrita el acta final del contrato; el pago se supeditará a los tramites presupuestales y financieros pertinentes, así como a la acreditación del cumplimiento

obligaciones de seguridad social. Sobre el pago se causarán todos los impuestos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto de lo pactado en el presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA). **3.** Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir los errores que se presenten en el Municipio de Sevilla y que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contractuales. **4.** Aportar la respectiva documentación que acredite estar al día en el pago de los aportes al SGSSS: salud, pensión y ARL, como cotizante y no como beneficiario. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las disposiciones legales vigentes en dicha materia. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivas de la celebración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y liquidación del presente contrato y cuatro (4) meses más. **8.** Aportar la respectiva documentación que acredite estar afiliado y al día en el pago de los aportes al SGSSI: salud, pensión y ARL, como cotizante y no como beneficiario. **9.** Atender los requerimientos que imparta el supervisor y encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado **10.** Presentar los Informes requeridos por el servicio prestado, con el visto bueno del servidor que ejerza la vigilancia y control del contrato y un informe final. **11.** Constituir la garantía única con los amparos establecidos en el presente documento.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

La forma de contratación es Directa teniendo en cuenta que el material didáctico aparecen a nombre Fabián Alberto Parra Sepúlveda, Claudia Yaneth González Vélez, y Diana Marcela Díaz Montenegro cuyo titular del derecho patrimonial es Ediciones Álvarez y Héctor Fabio Alvares Orozco, **ACONDICIONAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN TEMAS CONVIVENCIA CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.**

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1.- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, con las especificaciones previstas en el objeto del contrato.

2.- Suministro de material didáctico Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, Normas ambientales del nuevo código de policía, código de colores para la separación de residuos, mi primer viaje con las señales de tránsito ¡Un viaje inolvidable! Aprendo Jugando y coloreando y Libro agua para todos.

3.- Hacer entrega en el plazo estipulado.

4.- Reponer sin costo alguno el material didáctico que le sean devueltos porque presenten defectos de fabricación, daños o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

5.- Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor.

6.- Entregar el material solicitado teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad
ACONDICIONAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN TEMAS CONVIVENCIA CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.		
1	**Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana**, con las siguientes especificaciones técnicas: **Empaque**. Una tapa superior y una inferior, troquelado y rearmado en maule calibre 18 reverso blanco, Full color, 4X0. **Características.** Libro armado en caballete de 62 páginas a Full color en bond de 90 gramos y libro en lomo cuadrado de 152 páginas en bond de 75 gramos a una tinta y caratula en propalcote de 240 gramos más tablero de juego elaborado en maule calibre 18 reverso blanco con un tamaño de 32.5 * 44.5 y fichas y dado de juego. **Tamaño.** 21.5 x 33 y libro de Código 17 * 12 **Material.** Bond de 90 gramos **Caratula.** Portada C2F de 240, barnizadas, sin reservas UV, material esmaltado, tintas Full color de 4. **Contenido**. Importancia de la función de Policía La Policía puede pensarse como Institución, como la actividad que se desempeña por parte de algunos sujetos, como los hombres y mujeres que están vestidos de color verde y los encontramos en cualquier rincón del país, puede notarse que es posible pensar en Policía desde distintos puntos de vista, pero el aspecto en común es que siempre ha de velar por los intereses de un grupo social. La actividad policial cumple una función social; el eje central de esta labor tiene que ver con las personas, con la vida en comunidad y está enfocada a brindar garantía de orden, de paz, de convivencia al interior de cualquier sociedad. Por ello, su importancia es innegable, con su ayuda y trabajo se puede garantizar la armonía en cualquier orden y este es un aspecto que debemos tener en cuenta y en el que nos debemos educar todos los ciudadanos.	**80**
2	**Normas ambientales del nuevo código de policía**, con las siguientes especificaciones técnicas: **Empaque** Una tapa superior y una inferior, troquelado y rearmado en maule calibre 18 reverso blanco, Full color, 4X0. **Características.** Un libro con 64 paginas a full color en papel Bond de 90gr, **Tamaño**. 21.5 x 33 **Material** Bond de 90 gramos **Caratula.** Portada C2F de 240, barnizadas, sin reservas UV, material esmaltado, tintas Full color de 4. **Contenido.** "COMPARENDO AMBIENTAL Y NORMAS AMBIENTALES DEL NUEVO CODIGO DE POLICIA(LEY 1801 DEL 2016)" y un Juego Didáctico llamado "ESCALERA AMBIENTAL" (Únicos en el país) con el objetivo que en nuestras futuras generaciones puedan disfrutar de un medio ambiente óptimo. Uno de los factores que más influyó para crear y desarrollar el libro didáctico y el juego fue motivado a que pocas personas saben de la existencia de la nueva normatividad de la ley 1801 del 2016 en lo relacionado con el medio ambiente , por lo tanto se hacía necesario una herramienta pedagógica y lúdica..	**80**
3	**Código de colores para la separación de residuos** con las siguientes especificaciones técnicas: **Empaque.** Una tapa superior y una inferior, troquelado y rearmado en maule calibre 18 reverso blanco, Full color, 4X0. **Características.** Libro armado en caballete de 28 páginas a Full color en bond de 90 gramos más tablero de juego elaborado en maule calibre 18 reverso blanco con un tamaño de 32.5 * 44.5 y fichas y dado de juego **Tamaño.** 23 x 33	**80**

	Material. Bond de 90 gramos **Caratula** Portada C2F de 240, barnizadas, sin reservas UV, material esmaltado, tintas Full color de 4. **Contenido** Libro "NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES". Desarrollado en 28 páginas el programa de ejercicios diseñado especialmente para niños niñas y adolescentes. Tablero de Juego de Escalera con sus respectivas fichas. Como instrumento de entretenimiento y diversión para contribuir en la búsqueda del bienestar emocional de toda la población.	
4	**Mi primer viaje con las señales de tránsito ¡un viaje inolvidable!** con las siguientes especificaciones técnicas: **Empaque** Una tapa superior y una inferior, troquelado y rearmado en WPC de 240K, Full color, 4X0. **Características** Libro armado en caballete de 80 páginas a Full color en bond de 90 otro de 48 páginas a full color en bond de 90 gramos y un folleto de 12 páginas en bond de 75 gramos incluida carátula en bond de 75 más tablero de juego elaborado en maule calibre 18 reverso blanco con un tamaño de 32.5 * 44.5 y fichas y dado de juego **Tamaño.** 22x33 y 16.5 X 24 refilados folleto de 16 x 12 refilado **Material.** Bond de 90 gramos **Caratula.** Portada C2F de 240, barnizadas, sin reservas UV, material esmaltado, tintas Full color de 4. **Contenido** Educación en materia de tránsito y seguridad vial • Escalera vial "Juega y aprende con Transitín". Es una ingeniosa herramienta con la que grandes y chicos se divertirán mientras hacen el recorrido por una ciudad, allí tendrán que sortear diferentes situaciones alusivas todas al tema del tránsito. • Libro para colorear. Dirigido a la población infantil para que, mediante una actividad lúdica como el dibujo, se les enseñe a los más chicos que es el tránsito y la seguridad vial, así como la forma en que pueden contribuir para que esto se desarrolle de la mejor manera en el territorio donde viven. • Libro de preguntas y respuestas. Son 30 temas que se desarrollan mediante una pregunta con su respectiva respuesta y que desarrollan el contenido de la escalera vial, una forma dinámica de promover el aprendizaje, de las normas que regulan el tránsito en Colombia.	**80**
5	**Aprendo Jugando y coloreando** con las siguientes especificaciones técnicas: **Empaque** Una tapa superior y una inferior, troquelado y rearmado en maule calibre 18 reverso blanco, Full color, 4X0. **Características** Libro armado en caballete de 80 páginas a Full color en bond de 90 otro de 40 páginas a full color en bond de 90 gramos y y ocho tableros de lotería en maula calibre 18 reverso blanco **Tamaño.** 21.5x32.5 y 16.5X24 **Material** Bond de 90 gramos **Caratula** Portada C2F de 240, barnizadas, sin reservas UV, material esmaltado, tintas Full color de 4. **Contenido** KIT "APRENDO JUGANDO Y COLOREANDO BULLYING, DERECHOS, DEBERES Y VALORES DE LOS NIÑOS" y la ayuda didáctica juego de LOTERIA. Así de esta manera se estará dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1620 de 2013. Además, en el juego didáctico se hace una explicación de los Derechos – Deberes y Valores de los niños también contemplados por la Ley. Intimidación, acoso escolar, matoneo o Bull ying (por su forma en inglés), términos todos que hacen referencia a una problemática grave que se vive actualmente a nivel mundial y de la cual Colombia no es ajena. Se trata de un fenómeno que desde hace varios años se evidencia en los planteles educativos de nuestro país, pero que hoy por hoy ha adquirido una mayor trascendencia.	**80**

6	**Libro agua para todos** 90 páginas a Full color en propalcote C2F de 150 gramos, tamaño carta (28 X 21.5) origen nacional, portada C2F de 240, plastificada, brillante, sin reservas UV, material esmaltado, tintas Full color de 4.	**14**

7.- Realizar la entrega de cada uno de los materiales en la respectiva instalación del Centro Administrativo Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, particularmente en la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, donde se encuentra el Almacén del Municipio.

8.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al interventor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

9.- Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.

10.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

11.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio.

12.- Asumir todos los costos relacionados con el transporte, manejo y entrega de los productos (material didáctico) hasta el lugar designado por la administración municipal.

13.- Presentar los informes de ejecución del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión al presente contrato será ejercida por la secretaria de salud del Municipio de Sevilla Valle o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II**. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. III**. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre los susodichos, serán planteadas al Comité de Conciliación de Contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

Las actividades objeto del contrato a suscribir, se deben realizar por parte del CONTRATISTA de manera oportuna, en el perímetro urbano del municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En virtud a la naturaleza del contrato, la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de contratación directa, jurídicamente soportada, así:

EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO No: 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Señala:

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE:

ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)* ***h)*** *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para la ejecución del contrato, el presupuesto con que cuenta la Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, **TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS Mcte ($31.071.612)**.

Revisado el histórico de la demanda del servicio a contratar, se evidencia que el Municipio ha suscrito contratos anteriores con la misma empresa, la cual cuenta con registro de obra inédita y acredita amplia experiencia en el sector público. Dicha empresa, ha demostrado idoneidad, capacidad técnica y cumplimiento en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, razón por la cual se considera pertinente su vinculación nuevamente para garantizar la continuidad, calidad y efectividad en el desarrollo de las campañas proyectadas.

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato sea de **TREINTA Y UN MILLON SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS Mcte ($31.071.612),** y para el efecto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

20251416, rubro .00922010269112101 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 07 de noviembre de 2025, distribuidos así:

BPIN	PROGRAMA	ART	C.C.	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
202500000002538	2.3.2.02.02	.00922010269112101	06	Acondicionamiento y dotación de los ambientes de aprendizaje de la Instituciones Educativas.	230	$31.071.612
	TOTAL					$31.071.612

PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60	10	00
Servicios de asesoría de gestión	80	10	00
Servicios secretariales o de administración de oficinas	80	16	15

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA):

Teniendo de presente que el objeto contractual corresponde armónicamente con el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., los factores de selección del contratista son:

1) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato; 2) Acreditar registro e ISBN que acrediten como propietario de los derechos de autor del Kit según certificación de la Cámara Colombiana del Libro

- Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana,
- Normas ambientales del nuevo código de policia
- Código de colores para la separación de residuos,
- Mi primer viaje con las señales de tránsito ¡un viaje innolvidable!
- Aprendo Jugando y coloreando
- Libro agua para todos

según certificación de la Cámara Colombiana del Libro

Se justifica así la contratación directa del contratista, por tratarse de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Teniendo en cuenta el alcance del

Contrato a perfeccionar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar riesgos previsibles que se asocian al cumplimiento del contrato y a la calidad del servicio prestado.

Ver Anexo – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

1) Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) De Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más; **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL CONTRATISTA** deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** después de perfeccionado el presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			NO		
Cumplimiento		X		SI	10%	será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	10%	será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja constancia que se ha verificado que no existe sometimiento a un acuerdo comercial para realizar el presente proceso de contratación.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales:

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FABIAN ARMANDO AVILA PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD

Acción	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Patricia Sánchez Osorio	Contratista	
Revisó	Fabian Armando Ávila Patiño	Secretario de salud	
Revisó y aprobó contenido jurídico	Martha Cecilia Marulanda Vasco	Asesora externa contratación	